



## **CONCEJO DE BUCARAMANGA**

# **GACETA**

## **INDICE**

**ACUERDO No 052 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2017..... 01 – 07**

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b> <i>Más cerca</i>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>ACUERDO MUNICIPAL</b>				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-06	Serie:	Página 1 de 6

**052**  
ACUERDO N° 11 DIC 2017 DE 20



**POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – FONDO LOCAL DE SALUD - PARA LA VIGENCIA FISCAL 2017**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial, las conferidas en el Artículo 313 numeral 5 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994 modificada por la ley 1551 de 2012, el Decreto 111 de 1996, el Decreto Municipal No. 076 de 2005, las demás normas concordantes, y

**CONSIDERANDO:**

- Que mediante Decreto 191 del 21 de Diciembre de 2016, el Alcalde Municipal adopta el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2017.
- Que mediante el Decreto 0195 de Diciembre de 2016, se liquida el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2017.
- El Decreto Ley 111 de 1996, Estatuto Orgánico de Presupuesto establece en su Artículo 80: .El Gobierno Nacional presentará al Congreso Nacional, proyectos de ley sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las aprobaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión (L. 38/89, art. 66; L. 179/94, art. 55, incs. 13 y 17).
- Que según Artículo 18. de la Ley 1551 de 2012 el cual establece: El artículo 32 de la Ley 136 de 1994 quedará así: Artículo 32. Atribuciones. Además de las funciones que se le señalan en la Constitución y la ley, son atribuciones de los concejos las siguientes.... 9. Dictar las normas de presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos....
- Que el Decreto 076 de 2005, en el artículo 100 prevé la presentación de proyectos de acuerdo sobre créditos adicionales al presupuesto cuando sea indispensable aumentar las aprobaciones autorizadas inicialmente.

CONCEJO DE BUCARAMANGA	Correspondencia Recibida
Secretaría General	
11 DIC 2017	45.15
Fecha:	<i>Luisa</i>
Hora:	
Recibido:	

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b> <i>Más cerca</i>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>ACUERDO MUNICIPAL</b>				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-06	Serie:	Página 2 de 6
	052				11 DIC 2017 DE 20



ACUERDO N° 052 DE 20 11 DIC 2017

6. Que el artículo 31 de la Ley 1438 de 2011 estableció a cargo del Gobierno Nacional el diseño de un sistema de administración para el recaudo y giro directo de los recursos que financian y cofinancian la Unidad de Pago por Capitación del Régimen Subsidiado de Salud, incluidos los del Sistema General de Participaciones y los recursos de que trata el artículo 217 de la Ley 100 de 1993, en concordancia con el nuevo esquema de administración del Régimen Subsidiado a que se refiere el artículo 29 de la citada Ley, el cual determina el giro directo a nombre de las Entidades Territoriales, de la Unidad de Pago por Capitación a las Entidades Promotoras de Salud o los pagos directos a las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud con fundamento en el instrumento jurídico definido en el Decreto 971 de 2011.
7. Que en consideración a lo anterior se expidió el Decreto 4962 de 2011, que reglamenta el artículo 31 de la Ley 1438 de 2011, en procura de fijar un único instrumento que garantice la eficiencia, economía y oportunidad en el manejo de los recursos que financian y cofinancian la Unidad de Pago por Capitación en el Régimen Subsidiado de Salud, así como el giro directo a las Entidades Promotoras de Salud en nombre de las Entidades Territoriales y a las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud en nombre de las Entidades Promotoras de Salud, según corresponda, con lo que se estima garantizar la oportuna asignación y el adecuado flujo de los recursos para la prestación de los servicios de salud de la población afiliada al Régimen Subsidiado.
8. Que a su vez el artículo 2 del Decreto 4962 de 2011 estableció que los recursos de ETESA en Liquidación hoy COLJUEGOS, serán recaudados directamente a través del Mecanismo de Recaudo y Giro que opera en el Fondo de Solidaridad y Garantía FOSYGA con el objeto de financiar la Unidad de Pago por Capitación del Régimen Subsidiado; en este sentido, a partir del mes de octubre del 2013 los recursos transferidos por COLJUEGOS que deben concurrir a la financiación del Régimen Subsidiado de Salud de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 1438 de 2011, fueron girados por dicha entidad al Mecanismo de Recaudo y Giro. En este contexto, se procedió a incorporar los recursos en la Liquidación Mensual de Afiliados como fuente de esfuerzo propio municipal sin situación de fondos.
9. Que por lo anteriormente expuesto las Entidades Territoriales deberán realizar los ajustes presupuestales a que haya lugar con el objeto de incorporar y ejecutar sin situación de fondos los recursos de la fuente de COLJUEGOS (anteriormente ETESA) de la Liquidación Mensual de Afiliados y el Monto Estimado de Recursos del Régimen Subsidiado publicados en la página web del Ministerio de Salud y Protección Social.
10. Que según certificación de la Secretaría de Salud y Ambiente el total de recursos esfuerzo propio del Departamento sin situación de fondos se había proyectado DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS MCTE. (\$262.835.911.00) e incremento a TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS MCTE. (\$333.701.632.00), requiriéndose adicionar la diferencia por valor de SETENTA MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTIUN PESOS MCTE. (\$70.865.721.00).
11. Que según certificación de la Secretaría de Salud y Ambiente el valor estimado de recursos esfuerzo propio del Municipio sin situación de fondos Coljuegos, se había proyectado la suma de CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS MCTE. (\$4.378.743.969.00) el cual incremento según matriz de agosto 2017 del Ministerio de la Protección Social a CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y Siete MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MCTE. (\$5.479.257.399.00), requiriéndose adicionar la diferencia por valor de UN MIL CIEN

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano)  
 Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460  
[www.concejodebucaramanga.gov.co](http://www.concejodebucaramanga.gov.co)

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b> <i>Más cerca</i>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>ACUERDO MUNICIPAL</b>				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-06	Serie:	Página 3 de 6
	<b>052</b>				 ISO 9001  NTCGP 1000

ACUERDO N°

052

DE 20

11 DIC 2017

MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS MCTE.  
(\$1.100.513.430.00).

12. Que según el Acta Nro.35 de octubre 2 de 2017 y el Acta Nro. 46 de noviembre 20 de 2017, el Comité Superior de Política Fiscal CONFIS, emitió concepto favorable sobre el contenido de la presente adición de Recursos al presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia 2017 del Municipio de Bucaramanga

13. En mérito de lo expuesto

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adíquese el presupuesto General de Rentas del Municipio de Bucaramanga para la vigencia 2.017, Fondo Local de Salud, en la suma de **UN MIL CIENTO SETENTA Y UN MILLON TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y UN PESOS MCTE. (1.171.379.151.00)** conforme al siguiente detalle:

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
1	INGRESOS	1.171.379.151.00
11	CORRIENTES	1.171.379.151.00
112	NO TRIBUTARIOS	1.171.379.151.00
1123	PARTICIPACIONES	1.171.379.151.00
11230014	SGP SECTOR SALUD	1.171.379.151.00
112300145	Recursos COLJUEGOS (sin situación de fondos)	1.100.513.430.00
1123001491	Aportes Departamento Régimen Subsidiado SSF	70.865.721.00

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Adíquese en el Presupuesto de Gastos de Inversión del Municipio de Bucaramanga para la vigencia 2.017, Administración Central, la suma de **UN MIL CIENTO SETENTA Y UN MILLON TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y UN PESOS MCTE. (\$1.171.379.151.00)** conforme al siguiente detalle:

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano)  
Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460  
[www.concejodebucaramanga.gov.co](http://www.concejodebucaramanga.gov.co)



 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b> <i>Más cerca</i>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b> <b>ACUERDO MUNICIPAL</b>				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-06	Serie:	Página 4 de 6

052  
ACUERDO N° \_\_\_\_\_ 11 DIC 2017  
DE 20 \_\_\_\_\_

RUBRO	CONCEPTO	VALOR
2	<b>GASTOS</b>	<b>1.171.379.151.00</b>
22	<b>GASTOS DE INVERSION</b>	<b>1.171.379.151.00</b>

**ARTÍCULO TERCERO:** El anexo mediante el cual se presenta la desagregación del presupuesto de gastos adicionados hace parte integral del presente acuerdo

**ARTICULO CUARTO:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

**ANEXO**  
**DISTRIBUCION DE RECURSOS EN EL GASTO**

RUBRO	CONCEPTO	VALOR
2	<b>GASTOS</b>	<b>1.171.379.151.00</b>
22	<b>GASTOS DE INVERSION</b>	<b>1.171.379.151.00</b>
	<b>SALUD</b>	<b>1.171.379.151.00</b>
	<b>REGIMEN SUBSIDIADO EN SALUD</b>	
	<b>CALIDAD DE VIDA</b>	
	<b>SALUD PUBLICA SALUD PARA TODOS Y CON TODOS</b>	
	<b>ASEGURAMIENTO</b>	
	<b>SUBSIDIO A LA DEMANDA</b>	<b>1.100.513.430.00</b>
22105449	<b>RECURSOS COLJUEGOS</b>	<b>1.100.513.430,00</b>
	<b>APORTE DEPARTAMENTO</b>	<b>70.865.721.00</b>
22105452	<b>APORTES DEL DEPARTAMENTO SIN SITUACION DE FONDOS</b>	<b>70.865.721.00</b>

Se expide en Bucaramanga, a los Treinta (30) días del mes de Noviembre de Dos Mil Diecisiete (2017)

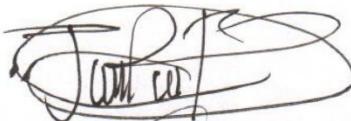
Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano)  
 Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460  
[www.concejodebucaramanga.gov.co](http://www.concejodebucaramanga.gov.co)



 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b> <i>Más cerca</i>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b> <b>ACUERDO MUNICIPAL</b>				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-06	Serie:	Página 5 de 6

ACUERDO N° 052 DE 20 11 DIC 2017

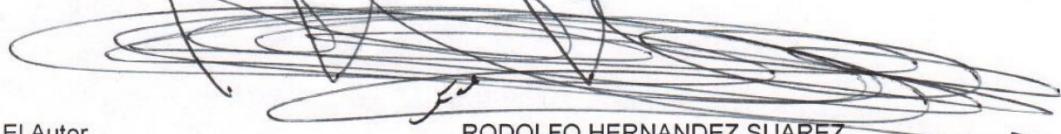
El Presidente,

  
JAIME ANDRÉS BELTRÁN MARTÍNEZ

El Secretario General,

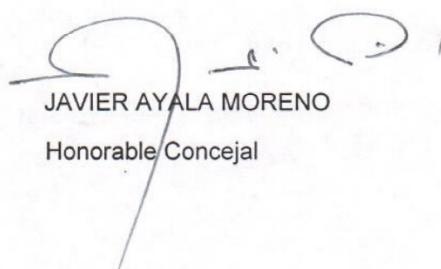
  
SERGIO ANDRÉS GALINDEZ RIVEROS

El Autor,

  
RODOLFO HERNANDEZ SUAREZ

Alcalde de Bucaramanga

El Ponente,

  
JAVIER AYALA MORENO

Honorable Concejal



 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b> <i>Más cerca</i>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b> <b>ACUERDO MUNICIPAL</b>				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	Página 6 de 6


 ACUERDO N° 052

 11 DIC 2017  
 DE 20 \_\_\_\_\_

Los suscritos Presidente y Secretario General del Honorable Concejo Municipal.

CERTIFICAN

052

Que el presente Acuerdo No. De 2.017, fue discutido y aprobado en dos (02) sesiones verificadas en distintos días de conformidad con la ley 136 de 1.994.

El Presidente,

JAIME ANDRÉS BELTRÁN MARTÍNEZ

El Secretario General,

SERGIO ANDRÉS GALÍNDEZ RIVEROS

ACUERDO No. **052** DE 2017 11 DIC 2017

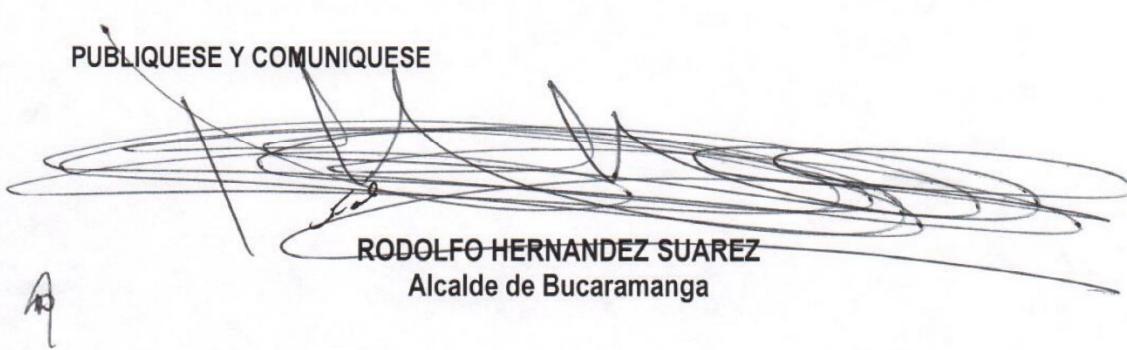
PROYECTO DE ACUERDO No. 102 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2017 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – FONDO LOCAL DE SALUD – PARA LA VIGENCIA FISCAL 2017".

Recibido en la Secretaría Administrativa del Municipio de Bucaramanga, el SIETE (07) de Diciembre de 2017.

  
LIDA MARCELA SALAZAR SANABRIA  
Secretaria Administrativa

REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

A los ONCE (11) días del mes de Diciembre de 2017.

  
PUBLIQUESE Y COMUNIQUESE

RODOLFO HERNANDEZ SUAREZ  
Alcalde de Bucaramanga

ALCALDIA DE BUCARAMANGA

CERTIFICA:

Que el Anterior Acuerdo No. **052** de 2017, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga fue sancionado en el día de hoy, ONCE (11) de Diciembre de 2017.

  
RODOLFO HERNANDEZ SUAREZ  
Alcalde de Bucaramanga